





MDS N.º 055/2022

Fernando de la Mora, 26 de enero de 2022

Señor **Jorge Dimartino**, Intendente Municipalidad de Itá

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de hacer referencia al Programa de desarrollo y apoyo social a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos "TEKOHA", de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N.º 1767/2009, cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Al respecto, se solicita la exoneración del pago del impuesto inmobiliario, tasas y otros tributos municipales hasta el año 2022, del inmueble individualizado con **matrícula N.º L05/16.061**, del territorio social **"San Benito"**, del distrito de Itá, departamento Central, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley N.º 125/1991, que reza: "Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito...", asimismo, como lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley N.º 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022". Se adjunta copia simple de la S.D. N.º 609/2015.

Con la seguridad de contar con su apoyo a este programa que busca resolver el inmenso problema de la tenencia de tierra para compatriotas en situación de pobreza y extrema pobreza, me es grato saludarlo cordialmente.

Mesa de Entrada

Exp. 1820' Fecha 07,02,22

Elle Seroby G

Julian (0985) 426 131.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo

Ministro

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.